



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 14 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 002-2024-CONCYTEC-SG; el Informe N° 04-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad y el Memorando N° 03-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 02-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° 011-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

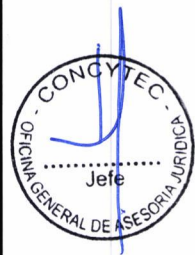
Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, desarrollando los objetivos y ejes de la política nacional, estableciendo acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.2 de la Directiva, define a la cultura de integridad pública como la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas;

Que, el numeral 4.6.1 de la Directiva, establece que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta



Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.6.2 de la Directiva, establece que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, el cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de diversas acciones como elaborar el Programa de Integridad;

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva, señala que la segunda actividad es la elaboración del Programa de Integridad, elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción; objetivo; acciones; responsables de cada acción; cronograma de trabajo;

Que, asimismo, el numeral 5.1.1 de la Directiva, señala que dicho el Programa de Integridad tiene una vigencia anual; y, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

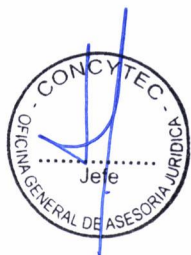
Que, en esa línea, mediante Informe N° 002-2024-CONCYTEC-SG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Secretaria General remite a las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, la propuesta del "Programa de Integridad 2024 del CONCYTEC", cuyo objetivo general es promover en el CONCYTEC una cultura de integridad, transparencia y probidad que garantice la lucha contra la corrupción y prácticas contrarias a la ética institucional, con la participación activa de todos los servidores;

Que, mediante Informe N° 04-2024-CONCYTEC-OGPP-OMGC, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 003-2024-CONCYTEC-OGPP, concluye - del análisis realizado la propuesta del "Programa de Integridad 2024 del CONCYTEC", se encuentra conforme alineado a la Directiva, por lo que considera viable su aprobación mediante Resolución de Secretaría General, teniendo en cuenta que las funciones de la citada unidad funcional se encuentran alineadas con las competencias y funciones. Asimismo, la citada Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la implementación del referido Programa no irrogará gastos adicionales;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° 11-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta del "Programa de Integridad 2024 del CONCYTEC". Asimismo, precisa, que conforme a la Directiva y al artículo 13 del ROF del CONCYTEC, la Secretaria General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo que resulta viable legalmente que mediante Resolución de Secretaria General, conforme a la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las Funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo





N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;


SE RESUELVE:

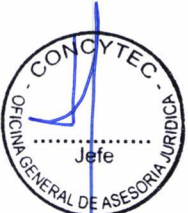
Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad 2024 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que la implementación del Programa al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, no irrogará gastos adicionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.


ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC

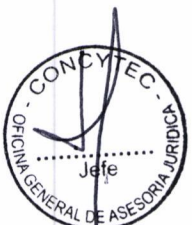
I. PRESENTACION

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y regulado mediante la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Tiene como misión formular políticas públicas, promover y gestionar acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnológico, así como la innovación tecnológica para los miembros del SINACYT de manera oportuna y eficiente.

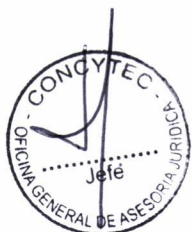
Promueve la alineación de sus acciones al marco legal de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM los mismos que han sido actualizados en marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP.

II. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y su modificatoria.
- c. Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.



- d. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias.
- e. Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- f. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- g. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modificada por la Ley N° 30806.
- h. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 30806.
- i. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- j. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- k. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- l. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- m. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM "Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción".
- n. Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- o. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- p. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.



- q. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- r. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- s. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC
- t. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- u. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública"

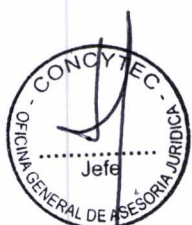
III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General

El presente Programa tiene como objetivo promover en el CONCYTEC una cultura de integridad, transparencia y probidad que garantice la lucha contra la corrupción y prácticas contrarias a la ética institucional, con la participación activa de todos los servidores.

Objetivos Específicos

- Difundir la Política de Integridad en el CONCYTEC
- Prevenir el Conflicto de Intereses
- Verificar la idoneidad técnica y ética de los servidores contratados y designados/encargados en el CONCYTEC
- Promover acciones de capacitación en materia de integridad
- Implementar y promover mecanismos de denuncias
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en el CONCYTEC
- Fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno en la institución



III. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Son componentes del Modelo de Integridad:

COMPONENTE	CONCEPTO
C1: Compromiso de la Alta Dirección	Comprende la manifiesta voluntad de la Alta Dirección del CONCYTEC de implementar el marco normativo que regula la integridad y la lucha contra la corrupción.
C2: Gestión de riesgos	Comprende la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos vinculados a la promoción de la integridad pública y lucha contra la corrupción.
C3: Política de integridad	Comprende el establecimiento de estándares de cumplimiento y responsabilidad para los funcionarios, directivos y servidores públicos del CONCYTEC como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Comprende las acciones destinadas al cumplimiento de la publicación de información en el portal de transparencia institucional, garantizar el acceso a la información pública y la promoción de rendición de cuentas.
C5: Controles internos, externo y auditoría	Comprende asegurar la implementación del Sistema de Control Interno en el CONCYTEC; asimismo, garantizar que sus órganos y unidades orgánicas actúen con diligencia a fin de brindar una atención integral y oportuna de las solicitudes de información que le sean requeridas por la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Institucional.
C6: Comunicación y Capacitación	Comprende las acciones de inducción al personal, la incorporación de actividades de desarrollo de capacidades en el Plan de Desarrollo de las Personas Institucional; y, la capacitación permanente en políticas de integridad.
C7: Canal de denuncias	Comprende asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, a través de la implementación y funcionamiento de mecanismos de denuncia.
C8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Comprende la revisión y evaluación permanente del desempeño de la entidad en la implementación del marco normativo que regula la integridad pública.
C9: Encargado del Modelo de Integridad	Comprende la función de acompañamiento y orientación sobre la integridad pública

IV. DIAGNÓSTICO:



La Resolución N° 002-2021-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las estructuras del sector público" a mérito de cuyas disposiciones la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, efectuó en el ejercicio 2023, 2 evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad en el Poder Ejecutivo.

BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN 2023

Conforme al Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad. Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023), el CONCYTEC, en la primera etapa del Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2023 148 Modelo de Integridad obtuvo un puntaje de 0.20 con una brecha de implementación de 0.80.

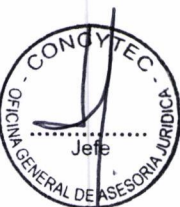
Cabe señalar que las brechas identificadas en el citado reporte se incorporan en la matriz de acciones del presente Programa de Integridad.

Asimismo, y sin perjuicio de lo consignado en la Matriz, las principales acciones que se implementarán en el CONCYTEC, en el presente ejercicio fiscal son:

- Implementar la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a fin de fortalecer a la instancia que ejerce la Función de Integridad.
- Aprobar la incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.
- Incorporar capacitaciones especializadas en el Plan de Desarrollo de Personas

V. MATRIZ DE ACCIONES

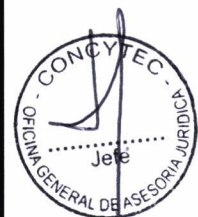
Se ha determinado la necesidad de establecer veintiséis (26) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes, según se resume en el siguiente cuadro:



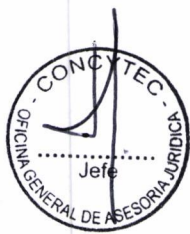
Componentes	Acciones
1. Compromiso de Alta Dirección	3
2. Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública	1
3. Política de Integridad	6
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4
5. Controles interno, externo y auditoria	2
6. Comunicación y capacitación	5
7. Canal de denuncias	1
8. Supervisión y monitoreo	1
9. Encargado del modelo de integridad	3
Total	26

Las acciones a ejecutar para el 2024 son las que se detallan a continuación:

Compon ente	Acción	Plazo de ejecución
C1	Suscribir el Acta de Compromiso por la Integridad	Segundo trimestre
C1	Diseñar y proponer la aprobación del Programa de Integridad 2025	Cuarto trimestre
C1	Proponer y llevar a cabo reuniones con la Alta Dirección para informar el estado de implementación del Modelo de Integridad	Tercer Trimestre
C2	Identificar riesgos que afectan la integridad pública,	Tercer trimestre
C3	Difundir el Código de Conducta del CONCYTEC entre los servidores	Tercer trimestre
C3	Efectuar el seguimiento al registro y actualización de la lista de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses conforme a la Ley N° 31227.	Tercer y cuarto trimestre
C3	Realizar por lo menos una capacitación en materia de conflictos de intereses	Tercer y cuarto trimestre



C3	Difundir documentos de orientación a los servidores del CONCYTEC en materia de prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Tercer y cuarto trimestre
C3	Regular el procedimiento de reconocimiento del servidor del CONCYTEC por su aporte con los valores, principios y normas que promueven el desempeño ético de la función pública	Cuarto Trimestre
C3	Monitorear el uso de la Plataforma de debida Diligencia por parte de la Oficina General de Administración	Tercer y cuarto trimestre
C4	Supervisar el cumplimiento de la publicación de la información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar, conforme al marco normativo vigente.	Tercer y cuarto trimestre
C4	Supervisar el registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N°28024 Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública	Tercer Trimestre
C4	Supervisar el sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública.	Cuarto trimestre
C4	Informar porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente	Tercer y cuarto trimestre
C5	Monitorear el cumplimiento de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	Tercer y cuarto trimestre
C5	Difundir a través del Portal Institucional los avances sobre la implementación del Sistema de Control Interno	Tercer y cuarto trimestre
C6	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción	Segundo, tercer y cuarto trimestre
C6	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas 2024, capacitaciones sobre integridad, ética en la Función Pública o temas afines.	Segundo semestre
C6	Disponer la implementación de actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública.	Tercer y cuarto trimestre
C6	Realizar acciones de difusión y promoción que promuevan una cultura de integridad en el CONCYTEC.	Tercer y Cuarto trimestre
C6	Aprobar el Plan de Comunicación Interna del CONCYTEC, que considere acciones en materia de integridad.	Tercer trimestre
C7	Supervisar la realización de acciones de difusión internas y externas sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y la medida de protección al denunciante	Tercer y cuarto trimestre
C8	Supervisar la incorporación de la Cláusula Anticorrupción en las contrataciones menores a 8 UITs	Tercer trimestre
C9	Realizar reuniones de coordinación con órganos y unidades orgánicas del CONCYTEC para el monitoreo de las acciones de implementación del Modelo de Integridad Pública.	Tercer y cuarto trimestre
C9	Comunicar a los órganos y unidades orgánicas la implementación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional	Tercer trimestre



C9	Informar a los órganos y unidades orgánicas que la Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y respecto de las actividades relacionadas con la implementación al Modelo de Integridad en el CONCYTEC.	Cuarto Trimestre
----	---	------------------

Cabe señalar que, la relación de acciones contempladas en la precitada Matriz no constituye una relación limitativa de actividades de promoción de la integridad en el CONCYTEC, siendo la misma sólo una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP dispone en el numeral 5.1.2 que, el monitoreo del Programa de Integridad es semestral; sin embargo, para efectos del Programa de Integridad 2024 del CONCYTEC se efectuará al término de cada trimestre, a fin de mitigar el riesgo de no cumplimiento de las acciones por el órgano o unidad orgánica encargada de su implementación; y el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones estará a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional que se conformará en la Secretaría General.

